



DIRECCION DE MERCADOS.

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CLAVE: SEM002820  
FOLIO TRÁMITE: 150.833  
NOMBRE: SANTOS LOPEZ SALVADOR  
UBICACIÓN: FRANCISCO I. MADERO  
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE  
CALLE CRUCE 1: MORELOS  
CALLE CRUCE 2: INDEPENDENCIA  
GIRO: TORTAS Y MARISCOS TORTAS AHOGADAS, REFRESCOS, Y TACOS DORADOS  
SUPERFICIE: 1.00  
TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO (PAR)

FECHA EXPEDICIÓN 16-abril-2018

EXTERIOR: FTE INTERIOR: PAPEL

IMPORTE MT2: \$ 19.00 mts

DÍAS AMPARADOS: 61

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-marzo-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2018

IMPORTE: \$1,159.06

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	08:00:18 a	A:	06:00:18 p	VIERNES	SI	DE	08:00:18 a	A:	06:00:18 p
MARTES	SI	DE	08:00:18 a	A:	06:00:18 p	SÁBADO	SI	DE	08:00:18 a	A:	06:00:18 p
MIÉRCOLES	SI	DE	08:00:18 a	A:	06:00:18 p	DOMINGO	SI	DE	08:00:18 a	A:	06:00:18 p
JUEVES	SI	DE	08:00:18 a	A:	06:00:18 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-B



Gobierno de  
TLAQUEPAQUE  
DIRECCION DE MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

P. I. *[Signature]*

*[Signature]*

AUTORIZO

ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

SANTOS LOPEZ SALVADOR

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifiijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de inscripción con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido cancelará infracción (este o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas perennes o de contrabando y parafinas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los carriles de las avenidas y en los prados de mas y parques públicos, frente a cuarteles, escuelas, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas rodeadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso y revocación.

*[Signature]*